



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 077-2020-MPC

Casma, 23 de Diciembre del 2020

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 489-2020-MPC-OPP de fecha 15.12.2020 de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, y el Informe Legal N° 401-2020-OAJ-MPC-BNSM de fecha 17.12.2020 de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre aprobación del "Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el año fiscal 2021 de la Municipalidad Provincial de Casma", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que (...) las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

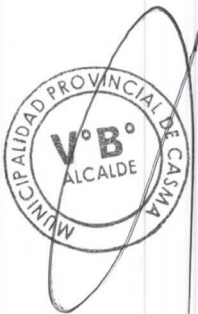
Que, mediante D. Leg. N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado en el diario oficial El Peruano el 16 de septiembre de 2018, se establece en el numeral 13.1 de su artículo 13° que: "El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos";

Que, el numeral 31.3 del artículo 31 del acotado Decreto Legislativo estipula que los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Concejo Municipal a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 06 de febrero de 2020, se aprobó la Directiva N° 001-2020-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", así como anexos, fichas, formatos y guía, en las que se regula, entre otras acciones, la información que las entidades presentan a la Dirección General de Presupuesto Público para efectos de la Programación Multianual y Formulación Presupuestaria;

Que, mediante Ley N° 31084 – "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2021", publicado en el diario oficial "El Peruano" el 06 de diciembre de 2020, en el Artículo 1° se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2021, y en el Artículo 2° se aprueba los Recursos que financian el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Informe N° 489-2020-MPC-OPP de fecha 15.12.2020, la Jefatura de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, remite el proyecto del "Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2021 del Pliego 300139 Municipalidad Provincial de Casma, para su aprobación conforme a la normativa vigente;





Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 077-2020-MPC

Que, en mérito a los argumentos esgrimidos, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 401-2020-OAJ-MPC-BNSM de fecha 17.12.2020, opina por la procedencia de la aprobación del “PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA – PIA PARA EL AÑO 2021” de la Municipalidad Provincial de Casma; en consecuencia corresponde al Pleno del Concejo Municipal en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y previo a los trámites de ley, apruebe la misma;

Que, de acuerdo al numeral 16) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar el presupuesto anual dentro de los plazos señalados por Ley;

Que, según el Artículo 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 16) del Artículo 9° y el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de los Señores Regidores;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el “PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA – PIA PARA EL AÑO FISCAL 2021” del Pliego 300139 Municipalidad Provincial de Casma, por el monto de S/ 33'056,551.00 (Treinta y Tres Millones Cincuenta y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Uno con 00/100 Soles); para el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2021, el mismo que, como Anexo, forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde, promulgar mediante Resolución de Alcaldía el “Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2021”, aprobado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana
ALCALDE

